



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Cañete

**Número de Informe: 44/2012
21 de Septiembre de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 400.783/12.-
RNG/MSC/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 44/12.-

CONCEPCIÓN, 14489 21.03.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final N° 44/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Cañete.

Saluda atentamente a Ud.

007172

11.03.12

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
CAÑETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 400.783/12.-
RNG/MSC/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 44/12.-

CONCEPCIÓN, 14488 21.09.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 44/12, relacionado con una visita efectuada en la Municipalidad de Cañete, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.

007172



PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
CAÑETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 400.783/12.-
RNG/MSC/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° 44/12.-

CONCEPCIÓN, 14490 21.03.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., copia de Informe Final N° 44/12, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Cañete.

Saluda atentamente a Ud.

007172

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
CAÑETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG: 8.014
REF.: N° 400.783/12

INFORME FINAL N° 44/2012 SOBRE
PROGRAMA RELATIVO A LA REVISIÓN
DE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE
LAS SUBVENCIONES ESCOLAR
PREFERENCIAL, PRO-RETENCIÓN,
INTEGRACIÓN Y MANTENCIÓN EN LA
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

CONCEPCIÓN, 21 SET. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional del Bío-Bío para el año 2012, se ejecutó un programa relativo a la revisión de los recursos que otorgan la ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial, SEP, y el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, en lo tocante a la Subvenciones Educacional Pro-Retención de Alumnos y sus respectivos reglamentos, de educación especial diferencial y la de necesidades educativas especiales de carácter transitorio - ambas comúnmente denominadas de Integración-, y la de Mantenimiento, en la Municipalidad de Cañete durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Objetivo

Verificar las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta percepción y aplicación de los recursos involucrados, su consecuente registro y la veracidad, fidelidad y autenticidad de la documentación de respaldo que sustenta los gastos incurridos y su respectiva rendición al Ministerio de Educación, MINEDUC, de acuerdo con la normativa vigente.

Metodología

El trabajo se ejecutó conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, e incluyó un examen a los ingresos y gastos relacionados con los recursos recibidos por concepto de las leyes referidas anteriormente.

AL SEÑOR
PABLO HERNÁNDEZ MATUS
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO (S)
PRESENTE.
MMP/JOG/FMR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y muestra

El universo y muestra examinada, correspondió a las transferencias recepcionadas por la Municipalidad de Cañete en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y los desembolsos efectuados en el mismo período con cargo a tales recursos, por las cifras que se indican a continuación:

Ingresos

Subvención	Universo \$	Muestra \$	%	N° Anexos
Escolar Preferencial, SEP	721.306.638	255.710.877	35%	1
Integración	349.046.834	56.954.220	16%	3
Pro-retención	84.355.453	84.355.453	100%	2
Mantención	53.103.375	53.103.375	100%	4
Total	1.207.812.300	450.123.925	37%	

Gastos

Subvención	Universo \$	Muestra \$	%	N° Anexos
Escolar Preferencial, SEP	1.021.250.057	304.721.321	30%	1
Integración	330.857.588	75.408.688	23%	2
Pro-retención	16.429.015	15.479.868	94%	3
Mantenimiento	53.103.375	32.295.047	61%	4
Total	1.421.640.035	427.904.924	30%	

Antecedentes generales

La Subvención Escolar Preferencial, se estableció para contribuir a la igualdad de oportunidades y mejorar la equidad y calidad de la educación, mediante la entrega de recursos adicionales por cada alumno calificado como prioritario, a los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados. Éstos deben firmar, a cambio, un convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, mediante el cual se comprometen a cumplir una serie de requisitos, obligaciones y compromisos.

Dentro de los requisitos y obligaciones que deben cumplir los sostenedores que se suscriben a la subvención en referencia, están las de respetar ciertos beneficios establecidos para los alumnos y alumnas prioritarios y de construir un plan de mejoramiento educativo con la participación de toda la comunidad escolar, con el objetivo fundamental de mejorar los resultados de aprendizaje, que contemplen acciones específicas en las áreas de la gestión institucional, a saber, convivencia, liderazgo, currículum y recursos.

En este contexto es dable destacar que los sostenedores deben utilizar el 100 % de los recursos percibidos por la Subvención Escolar Preferencial, exclusivamente, en su plan de mejoramiento educativo y rendir cuenta anualmente de ello a la Dirección Provincial de Educación.

La denominada Subvención de Integración se constituyó en conjunto con otras subvenciones escolares con el fin de asegurar la calidad en la educación, por medio de la entrega de recursos adicionales por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cada alumno que posea algún tipo de trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en su período de escolarización, sean estas necesidades permanentes o transitorias.

Del mismo modo que en la SEP, los sostenedores adscritos a la subvención de integración deben cumplir requisitos y obligaciones, los cuales se establecen en el convenio que éstos suscriben con la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, al cual se adjunta la nómina de establecimientos beneficiados, que cuentan con un Programa de Integración.

La Subvención Educacional de Pro-Retención de Alumnos se paga a los sostenedores de los establecimientos educacionales que acrediten haber matriculado y logrado la permanencia en las aulas o el egreso regular de ellas, según corresponda, de los alumnos que estén cursando entre 7º año de enseñanza básica y 4º año de enseñanza media, que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación de la ficha de protección social.

Finalmente, la Subvención de Mantenimiento tiene como finalidad apoyar el mantenimiento de los establecimientos educacionales, y es otorgada conforme con lo establecido en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Para los efectos del examen de cuentas se solicitó la documentación respectiva, la que fue puesta a disposición de la comisión fiscalizadora el 17 de abril de 2012.

El resultado de la auditoría consta en el Preinforme de Observaciones N° 44/12, el cual fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Cañete, mediante oficio N° 11.452 de 2012, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el oficio N° 1.160 de 2012, la que ha sido analizada para la emisión del presente informe final

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia, arrojó el siguiente resultado:

I. RECURSOS RECEPCIONADOS

1. Subvención Escolar Preferencial, SEP.

1.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, por concepto de Subvención Escolar Preferencial

Los ingresos percibidos por la Municipalidad de Cañete, mediante transferencias provenientes del Ministerio de Educación, MINEDUC, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2011, alcanzaron la suma de \$ 721.306.638, recursos que ingresaron a la cuenta corriente del BancoEstado N° [REDACTED] 20095 de dicha entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los fondos antes señalados son solicitados mediante oficio por el director del departamento de administración de educación municipal, DAEM, a la tesorería municipal quien los gira para su posterior depósito en la cuenta corriente operacional del BancoEstado N° [REDACTED] 19895, denominada "Fondos DAEM".

Sobre el particular, la Dirección Provincial de Educación, DEPROE, de Arauco informó a esta Contraloría Regional mediante Ordinario N° 513 de 27 de abril de 2012, que los recursos enviados para el año 2011 fueron de \$ 721.307.638, existiendo una diferencia no explicada de \$ 1.000, respecto de lo informado por el DAEM.

En la respuesta, el alcalde señala que el monto percibido por concepto de la SEP, es el informado y asciende a \$ 721.307.638 y que la diferencia se debe a un error de digitación. Al respecto y conforme a las explicaciones dadas procede levantar la observación formulada.

1.2. Registro de los recursos recepcionados

Los recursos por concepto de Subvención Escolar Preferencial, SEP, recibidos mensualmente por la entidad comunal se registran en la cuenta contable complementaria código 2140524 denominada "Administración de Fondos SEP", y no en una presupuestaria, situación que no procede, de conformidad al criterio contenido en dictamen N° 57.520 de 2009, de la Contraloría General de la República.

En la respuesta se indica, que por un tema de discrepancia con el Ministerio de Educación, desde el inicio del programa se utilizaron las cuentas complementarias "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración" para registrar los ingresos y gastos, respectivamente. Situación que se revirtió a contar del ejercicio presupuestario del año 2012, imputándose las operaciones correspondientes en las respectivas cuentas presupuestarias de ingresos y egresos.

Sobre el particular, corresponde levantar la observación, en atención a lo informado y cuya aplicación será validada en una próxima auditoría.

2. Subvención de Integración

2.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, por concepto de Subvención de Integración

Los ingresos percibidos por la Municipalidad de Cañete, por este concepto ascendieron a la suma de \$ 349.046.834, e ingresaron a la cuenta corriente BancoEstado N° [REDACTED] 20095 de dicha entidad edilicia. Al igual que los recursos SEP, el DAEM los solicita a la tesorería municipal mediante oficio, para depositarlos en la cuenta corriente denominada "Fondos DAEM" N° [REDACTED] 19895.

El monto señalado precedentemente, de acuerdo a lo informado por el DAEM se encuentra compuesto por las sumas de \$ 279.237.467 y \$ 69.809.367, correspondientes a la subvención de integración y al 25% de asignación de zona, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los recursos transferidos por este concepto informados por la DEPROE de Arauco, para el período en examen ascienden a \$ 259.445.818. Al realizar la comparación de este monto con el informado por el DAEM se determinó una diferencia de \$ 89.601.016.

Al respecto, el DAEM señaló que la cifra informada por el departamento provincial de educación corresponde al valor neto de la subvención de integración, es decir, no considera el monto correspondiente a la asignación de zona, que es de \$ 69.809.367. Sin embargo, persiste una diferencia no aclarada por el DAEM de \$ 19.791.649.

En la respuesta, se señala que la información del DAEM se elabora en bases a las liquidaciones mensuales de subvención proporcionadas por el MINEDUC, y que, consultado telefónicamente el DEPROE manifestó que la información ingresada al portal de ese Ministerio presentaba diferencias, las cuales serían corregidas, situación que a la fecha no había ocurrido. Agrega, que solicitará la información respectiva al DEPROE para corregir la registrada por el DAEM.

En consideración a que no se aportan nuevos antecedentes, se mantiene la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos no la desvirtúan, determinándose que el DAEM deberá solicitar la aclaración que corresponda debiendo informar del avance de su regularización y remitir a este Organismo de Control los correspondientes documentos que la respalden, en el plazo indicado en las conclusiones.

2.2. Registro de los recursos recepcionados

Los fondos por concepto de integración fueron transferidos mensualmente por la DEPROE, incluidos en la subvención base que se compone de diversos ítems de pagos, registrándose en las cuentas contables presupuestarias códigos 1150503003001, "Subvención Base" y 1150503003001002 "Incremento de Zona", en conjunto con las otras subvenciones e incrementos por zona percibidos por el DAEM.

3. Subvención Educacional de Pro-Retención de Alumnos

3.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, por concepto de esta subvención

Los ingresos percibidos por este concepto por la Municipalidad de Cañete, a través de transferencias provenientes del Ministerio de Educación, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2011, alcanzaron la suma de \$ 79.531.765, para los cuales se siguió el mismo procedimiento descrito anteriormente para las subvenciones SEP e integración, esto es, ingresaron a la cuenta corriente de la municipalidad y posteriormente a la cuenta corriente BancoEstado N° [REDACTED] 19895 denominada "Fondos DAEM"

Cabe señalar, que durante el año 2011 ingresaron por este concepto, a la cuenta corriente antes indicada del departamento de educación municipal la suma de \$ 84.355.453, dicho valor se encuentra compuesto por la segunda cuota del año 2010 de \$ 55.590.547, que ingresó a través de depósito N° DA22F7EF, de 18 de enero de 2011 y a la primera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuota del año 2011 por \$ 28.764.906 ingresada mediante depósito N° D71024C2, de fecha 28 de julio de 2011.

Se verificó que la segunda cuota del año 2011, fue ingresada a la contabilidad el día 20 de enero del año 2012, y ascendió a la suma de \$ 50.766.859.

Al respecto, los artículos N°s 4 y 15 inciso segundo del decreto N° 216, de 2003, del Ministerio de Educación, que reglamenta la subvención educacional de ProRetención de Alumnos, establecen que ésta se pagará durante el mes de abril de cada año, lo que no se cumple en este caso, debido a que el DEPROE parcializa los recursos en dos pagos, los cuales son transferidos al sostenedor a mitad de año y en el mes de diciembre, generando un desfase en la recepción de los recursos.

Por otra parte, cabe indicar que los recursos informados por el DEPROE respecto de esta subvención transferida al sostenedor para el período 2011, ascienden a la suma de \$ 79.531.765, no existiendo diferencias con los recursos informados por el DAEM para el año 2011.

3.2. Registro de los recursos recepcionados

Los recursos por concepto de subvención educacional de pro-retención de alumnos, se recibieron en dos cuotas en los meses de julio y diciembre, registrándose en la cuenta contable presupuestaria código 1150503003001006, "Subvención de Pro Retención".

4. Subvención de Mantenimiento

4.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad, por concepto de Subvención de Mantenimiento

Los recursos percibidos por este concepto, en el período, 1 de enero al 31 de diciembre 2011, alcanzaron la suma de \$ 53.103.375, y fueron ingresados a la cuenta corriente denominada "Fondos DAEM" N° [REDACTED] 19895, el 24 de febrero de 2011.

Sobre el particular, corresponde indicar que no se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, el cual señala que la subvención de mantenimiento se pagará durante el mes de enero de cada año, por cuanto los recursos fueron remitidos a la municipalidad el día 7 de febrero de 2011, de acuerdo a comprobante de tesorería N° 21-165 de dicha fecha.

Los recursos percibido por el DAEM de la Municipalidad de Cañete, por este concepto, no presentan diferencias respecto de lo informado por la Dirección Provincial.

4.2. Registro de los recursos recepcionados

Los fondos por este concepto se recibieron el 24 de febrero de 2011, registrándose en la cuenta contable presupuestaria código 1150503003001008, "Subvención Mantenimiento y Reparaciones"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de los recursos recibidos por el municipio por concepto de las subvenciones: escolar preferencial, integración, pro retención y mantención, cabe hacer presente que fueron depositados en la cuenta corriente de operación del DAEM, no siendo administrado en una cuenta corriente bancaria exclusiva situación que impide comprobar los saldos disponibles por cada tipo de subvención.

Cabe agregar que la ley N° 20.248, en el artículo 33 bis señala que los municipios deberán administrar los recursos que perciban por la subvención escolar preferencial, en una cuenta corriente única para este solo efecto, situación que no se cumple en la especie.

En la respuesta se manifiesta que, no se tenía conocimiento respecto de la exigencia señalada y, que se procederá a la apertura de la cuenta corriente respectiva.

Sobre el particular, se mantiene lo observado, hasta que se acredite la apertura de la cuenta corriente específica de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.248, debiendo informar de ello en el plazo que se indica en las conclusiones.

II. CONVENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA

Por resolución exenta N° 1.051, de 25 de marzo de 2008, el Secretario Regional Ministerial, SEREMI, de Educación de la Región del Bío-Bío, aprobó el convenio de 17 de marzo de 2008, entre el Ministerio de Educación y el municipio, sobre Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa en relación con veintitrés establecimientos educacionales de la comuna que estuvieran cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia y educación general básica.

En virtud de la ley N° 20.248 y su reglamento, el municipio firmó el referido convenio en el cual se compromete a mejorar la educación y la calidad de la enseñanza de los establecimientos que representa y consecuente con ello, mejorar su clasificación educacional actual a través de la formulación e implementación de un plan de mejoramiento educativo, que debe ser aprobado por el Ministerio de Educación.

Por otra parte, el sostenedor debe presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de Subvención Escolar Preferencial y demás aportes contemplados en la ley.

1. Plan de Mejoramiento Educativo

1.1. Aprobación del plan de mejoramiento educativo por parte del Ministerio de Educación

Por resoluciones exentas N°s 2.427 de 4 de agosto de 2009; 2.970 de 24 de septiembre de 2009; 3.701 de 19 de noviembre de 2009 y 348 de 25 de enero de 2010, se formalizaron las aprobaciones de los Planes de Mejoramiento Educativo por parte del Ministerio de Educación de los establecimientos educacionales de la comuna de Cañete.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las aludidas resoluciones, señalan en su artículo único que habiéndose cumplido la evaluación pertinente por parte de la División de Educación General del Ministerio de Educación, se dan por aprobados los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales de la comuna, que se detallan en el cuerpo de las mismas.

1.2. Estado de avance del plan y logro de metas impuestas

El Ministerio de Educación realizó un seguimiento a la ejecución de las acciones de los planes de mejoramiento educativo del año 2011, cuyos resultados comunicó mediante los Informes Técnicos de Retroalimentación, los que determinan acciones ejecutadas de 80%; parcialmente ejecutadas de 15% y no ejecutadas de 5%, según se indica a continuación. Cabe señalar, que el Departamento Provincial de Educación no informó el avance sobre el cumplimiento de las acciones planificadas por las escuelas Huillincó, Juan Aguilera Jerez y Ruby Nelson Silva, anexos N^{os} 5 y 6.

Total Acciones Planificadas	Acciones Ejecutadas	Acciones Parcialmente Ejecutadas	Acciones No Ejecutadas	% de Ejecución
616	491	93	29	80

Las notas de ejecución del plan de mejora de veinte escuelas se resumen en la siguiente tabla:

Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Nota 5	Nota 6	Nota 7
0	0	3 esc.	3 esc.	5 esc.	9 esc.	0

1.3. Contratación de personal de apoyo para la elaboración y ejecución del plan.

La Municipalidad de Cañete no realizó la contratación de personal de apoyo para la elaboración del plan de mejoramiento educativo.

Durante el año 2011, en la etapa de ejecución de los planes de desarrollo de mejoramiento educativo, el departamento de educación municipal ha trabajado aspectos del área de gestión curricular, para cuya finalidad ha contratado servicios de asistencia técnica educativa con cinco instituciones que se individualizan en anexo N° 7, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, excepto la Sociedad de Capacitación Alquimia Ltda., respecto de la cual no existen antecedentes que acrediten haber estado inscrita en el mencionado registro público, como lo establece el artículo 30 de la ley N° 20.248.

En la respuesta se señala que, la Sociedad de Capacitación Alquimia, única oferente, se contrató mediante licitación pública 4034-172-L110, que por error en la revisión de los antecedentes que presentó, se le adjudicó la propuesta, no contando con la inscripción en el Registro ATE; no obstante, la citada sociedad subcontrató como relatora a doña Ninón [REDACTED], quien si está catalogada como ATE e integra el registro mencionado del Ministerio de Educación, y adjunta el listado del Registro ATE de la Región Metropolitana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En razón de lo expuesto, corresponde mantener la observación formulada, toda vez que la respuesta en análisis no logra desvirtuarla, por tal motivo corresponde que el municipio inicie un proceso disciplinario que permita aclarar la situación descrita e investigar las presuntas responsabilidades administrativas ante lo acontecido.

1.4. Aplicación de fondos

Los desembolsos efectuados por el departamento de administración de educación municipal, durante el período auditado alcanzaron a \$ 1.021.250.057.

Del examen realizado, se verificó que en términos generales, los gastos ejecutados por el departamento de administración de educación, se enmarcan en las actividades relacionadas con los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales de la comuna, toda vez que los recursos examinados fueron destinados a la realización de acciones conducentes al aprendizaje de los alumnos, en particular de los considerados prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la Municipalidad de Cañete contrató a honorarios por el lapso comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2011, por un valor de \$ 400.000 mensuales a don Eduardo Hemmelmann Troncoso, abogado, en calidad de profesional en la escuela E- 831 Arturo Prat Chacón para la realización de trabajos de asesoría jurídica relacionados con la resolución de conflictos, bullying, ley penal juvenil y convivencia escolar. (Decretos de pagos N^{os} 1455 y 1642, de 8 de noviembre y de 10 de diciembre de 2011, respectivamente).

Al respecto, cabe hacer presente que las funciones encomendadas se encuentran contenidas en el plan de mejoramiento educativo de la mencionada unidad educativa, en el aspecto relacionado con la convivencia escolar numeral 10.9; no obstante lo anterior, no existe constancia que el mencionado profesional se encuentre inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo Administrativo del Ministerio de Educación, como lo establece el inciso primero del artículo 30, de la ley N° 20.248, antes mencionada.

En la respuesta, se señala que la contratación del profesional indicado corresponde a una prestación de servicios, que no constituye una asesoría técnica educativa, por tanto no procede requerir el registro ATE a este profesional para su contratación, de acuerdo a la calidad de ésta. En atención a los argumentos expuestos se levanta lo observado.

1.5. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Al 1 de enero de 2011, el DAEM disponía de un saldo de \$ 468.437.071, por concepto de Subvención Escolar Preferencial. Durante el año 2011 percibió por este concepto la suma de \$ 721.306.638, y aplicó recursos por la cantidad de \$ 1.021.250.057, determinándose, en consecuencia, al término de ese ejercicio un saldo de \$ 168.494.085, equivalente al 14% del total de los recursos disponibles en el año, según se muestra en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES	INGRESOS \$	GASTOS \$	SALDO \$
SALDO AL 31.12.2010			468.437.504
ENERO	55.095.800	59.623.233	463.910.071
FEBRERO	49.431.055	53.665.004	459.676.122
MARZO	57.212.778	85.729.721	431.159.179
ABRIL	58.356.817	72.271.295	417.244.701
MAYO	58.712.817	84.907.260	391.050.258
JUNIO	62.635.644	74.560.468	379.125.434
JULIO	58.260.624	79.723.747	357.662.311
AGOSTO	59.818.569	89.866.470	327.614.410
SEPTIEMBRE	55.746.709	76.325.702	307.035.417
OCTUBRE	61.928.704	70.604.772	298.359.349
NOVIEMBRE	68.707.301	89.934.054	277.132.596
DICIEMBRE	75.399.820	184.038.331	168.494.085
SALDO AL 31.12.2011			168.494.085

Al analizar los saldos esta Contraloría Regional determinó que durante el período en examen, el DAEM mantuvo mensualmente saldos empozados, en los cuales tiene incidencia el saldo final del año 2010, de \$ 468.437.504.

1.6. Rendiciones de cuenta presentadas al Departamento Provincial de Educación, DEPROE.

Sobre el particular, cabe señalar que al 11 de mayo de 2012, no se habían recibido instrucciones de parte del Ministerio de Educación respecto de los plazos que otorgará éste para que los sostenedores procedan a rendir cuentas de las subvenciones percibidas durante el período 2011.

III. CONVENIO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA

Por resolución exenta N° 863 de 4 de abril de 2011, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, aprobó el convenio de 21 de febrero de 2011, entre el Ministerio de Educación y el municipio, sobre Educación Especial en diez establecimientos educacionales de la comuna, los cuales presentaron el programa de integración conforme a los plazos establecidos y de acuerdo a la normativa vigente.

En virtud de la ley N° 20.201 que modifica el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales, el municipio firmó el referido convenio en el cual se compromete a desarrollar el programa de integración educativa, a través de alternativas de integración, y consecuente con ello, garantizar el máximo desarrollo de las potencialidades de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, facilitando su integración escolar y social.

Por otra parte, el sostenedor debe presentar anualmente al Ministerio de Educación y a la comunidad escolar un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informe relativo al uso de los recursos percibidos por concepto de Subvención de Integración mediante un informe técnico de evaluación anual.

1. Programa de Integración Educativa

1.1. Aprobación del proyecto de integración por parte del Ministerio de Educación

El programa enviado para la aprobación del Ministerio de Educación, corresponde a un programa comunal, el cual se ratifica mediante el convenio firmado entre la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Cañete, en él se estipula que el programa de integración educativa forma parte del proyecto educativo institucional y del plan anual de desarrollo de la educación municipal, PADEM.

Los establecimientos educacionales en cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por el sostenedor remitieron dentro de los plazos estipulados en el convenio sus proyectos de integración escolar.

Asimismo, se debe indicar que el departamento de educación municipal remitió a la Dirección Provincial de Educación los informes técnicos de evaluación anual de cada establecimiento educacional adscrito al convenio, respecto de los cuales, según lo señalado por la coordinadora de integración, no se ha recibido un informe de evaluación de parte del MINEDUC.

1.2. Estado de avance del programa y logro de metas impuestas

En lo que concierne a los proyectos de integración y a las acciones incluidas en ellos, correspondientes al año 2011, cabe señalar que no existe una evaluación interna, planificada por la entidad edilicia en base a los parámetros establecidos en el convenio y que tenga la finalidad de garantizar la entrega de información fidedigna a la Dirección Provincial de Educación de la Región del Bío-Bío.

El municipio respecto de lo observado no se pronuncia, por tanto esto se mantiene, debiendo informar de ello a esta Contraloría Regional, en el plazo indicado en las conclusiones.

En el anexo N° 8 se detalla el grado de avance que cada establecimiento educacional alcanzó al 31 de diciembre de 2011, respecto a los logros en los procesos de aprendizaje establecidos en sus programas.

Al respecto, cabe precisar que los contenidos y las actividades consignadas en los programas de cada unidad educativa obedecen a un formato que envía el MINEDUC.

1.3. Contratación de personal de apoyo para la ejecución del programa

La contratación de los profesionales relacionados con el programa de integración escolar se ajusta a lo establecido en el artículo 86° letra a) del decreto N° 170, de 2010, que fija las normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial, verificándose además,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que el personal se encuentra inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío.

Al respecto se estableció lo siguiente:

El departamento de educación municipal para la ejecución del programa contrató a los profesionales no docentes, señores Juan Carlos Alvear Ramírez y Gladys González Díaz, ambos psicólogos, y a don Fernando Salgado Torres, fonoaudiólogo, los se encuentran inscritos en el Rol de Profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío, con lo cual acreditan haber cumplido con los requisitos para realizar diagnóstico de ingreso y egreso a personas con necesidades educativas especiales en el contexto de sus títulos y especialidades aprobadas.

Sobre la materia, se verificó que en los anexos a los contratos de los profesionales psicólogos mencionados, sólo se establece el monto del reajuste de remuneraciones concedido, sin consignar su monto actualizado. Tal situación se comprobó en los anexos de contratos del mes de agosto de 2011.

En la respuesta, se señala que los contratos se actualizan una vez al año, en el mes de mayo, conforme lo establece el Código del Trabajo; sin perjuicio que, al momento de otorgar un beneficio remuneratorio, se decreta su aprobación, y que, a la fecha de la auditoría practicada los anexos de contratos correspondían a la actualización del año 2011.

Al respecto, corresponde mantener la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos no logran desvirtuarla, debido a que ésta se refiere al hecho que los anexos de contratos, si bien consignan la cantidad correspondiente al reajuste concedido, no establecen el nuevo monto de la remuneración convenida. Al respecto deberá informarse de ello, en el plazo establecido en las conclusiones.

Por otra parte, cabe señalar que no se ha enviado a esta Contraloría Regional del Bío-Bío, para su registro el decreto N° 1.159 de 23 de marzo de 2011, que aprueba la contratación de don Fernando Salgado Torres, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 15 de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General, que dispone para dicho trámite un plazo de 15 días contado desde la fecha de su emisión.

A su vez, las funciones de los profesionales docentes contratados están orientadas a apoyar a los estudiantes en la sala de clases regular, desarrollar acciones de planificación, evaluación, preparación de materiales educativos y otros, en colaboración a los profesores de la educación regular y trabajar con el alumno en forma individual, o en grupos; con la familia; otros profesionales y con el equipo directivo del establecimiento.

El municipio manifiesta que por una omisión no envió al trámite de registro el decreto citado, lo que subsanará en el transcurso de los próximos días.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, hasta que el citado decreto sea enviado a trámite en el plazo que se establece en las conclusiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.4. Aplicación de fondos

Los desembolsos por el concepto de integración educativa, efectuados por el DAEM, durante el período auditado alcanzaron la suma de \$ 330.857.588.

En términos generales, los gastos ejecutados por ese departamento se enmarcaron en las actividades relacionadas con el programa de integración escolar, toda vez que los recursos examinados fueron destinados a la realización de acciones conducentes al logro de los objetivos relacionados con la calidad de la educación, de los alumnos que poseen algún tipo de trastorno o discapacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría Regional determinó lo siguiente:

Mediante decreto de pago N° 425, de 18 de mayo de 2011 por \$ 707.000, se pagó a don Víctor Concha Concha, los servicios de transporte de alumnos de las escuelas de lenguaje realizado en el mes de marzo de 2011, no obstante que en la respectiva licitación ID 4034-35-LE11 no se cumplió con el numeral 4.1 de las bases administrativas y técnicas que obligaba la participación exclusiva de oferentes inscritos en el portal del Mercado Público, requisito que no cumplía el proveedor adjudicado.

Asimismo, fue vulnerado el numeral 9 de las bases anteriormente mencionadas, que obligaban al proveedor a caucionar el fiel cumplimiento del contrato por un valor que alcanzaba el 3% de su monto. La mencionada garantía no estaba adjunta al legajo de documentación relacionada con dicha contratación de servicios, ni se encontraba subida al portal Mercado Público.

El municipio señala que el proveedor seleccionado estaba inscrito en el portal Mercado Público, por lo cual pudo postular y ser adjudicado. Respecto de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, se informa que ésta nunca fue presentada pese a las reiteradas peticiones en tal sentido, y que mediante decreto N° 1.602 de 17 de mayo de 2011, que adjunta, se aceptó su renuncia a la prestación del servicio contratado.

Conforme a lo anterior, se resuelve levantar la observación en análisis.

1.5. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Al 1 de enero de 2011, el departamento de educación mantenía un saldo de \$ 47.748.692, por concepto de Subvención de Integración. Durante el año 2011, recibió ingresos por la cantidad de \$ 349.046.834 y realizó gastos por la suma de \$ 330.857.588, quedando un remanente de \$ 65.937.938, equivalente al 17% del total de recursos administrados

En el cuadro que sigue se presenta el comportamiento que tuvieron mensualmente los ingresos, gastos y saldos de los recursos provenientes de la Subvención de Integración:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MES	INGRESOS \$	GASTOS \$	SALDOS AÑO 2011 \$
SALDO AL 31.12.2010			47.748.692
ENERO	29.882.948	24.365.378	53.266.262
FEBRERO	29.882.948	24.026.248	59.122.961
MARZO	29.882.948	25.620.524	63.385.385
ABRIL	22.040.390	28.308.892	57.116.883
MAYO	18.887.823	27.862.912	48.141.793
JUNIO	18.697.200	27.713.066	39.125.927
JULIO	22.726.339	27.727.422	34.124.844
AGOSTO	34.692.933	28.910.553	39.907.223
SEPTIEMBRE	33.076.670	29.869.973	43.113.920
OCTUBRE	36.107.353	28.734.698	50.486.575
NOVIEMBRE	35.085.423	27.973.340	57.598.658
DICIEMBRE	38.083.862	29.744.582	65.937.938
SALDO AL 31.12.2011			65.937.938

Del análisis de los datos anteriores, se desprende que durante el año 2011, el departamento de administración de educación mantuvo saldos mensuales empozados.

Ahora bien, en el saldo sin invertir al 31 de diciembre de 2011, de \$ 65.937.938, están comprendidos saldos de años anteriores que totalizan la suma de \$ 47.748.692, que representa un 72% del mismo.

1.6. Rendiciones de cuentas

Sobre el particular, cabe señalar que el departamento de educación municipal envió al Ministerio de Educación, dentro de los plazos establecidos en el convenio, los informes de evaluación técnica anual en conjunto con el anexo de uso de recursos de la Subvención de Integración recibidas durante el periodo 2011, sin tener a la fecha de la presente auditoría, - mayo de 2012-, un informe o respuesta de su parte.

1.7. Otras Observaciones

1.7.1. Se realizó una compra de insumos computacionales mediante decreto de pago N° 1.863 de 29 de diciembre de 2011, la cual fue imputada incorrectamente en la cuenta código 2152204002, denominada "Textos y Otros Materiales de Enseñanza":

En la respuesta, se indica que dicho decreto de pago involucra dos solicitudes de establecimientos educacionales y, que tales compras fueron cargadas a la subvención, puesto que tratan de artículos utilizados para la confección de material de enseñanza y, en consecuencia son imputados a la asignación presupuestaria señalada.

Sobre el particular, en virtud de los antecedentes esgrimidos se da por salvada la observación.

1.7.2. Se constató que la adquisición de un computador para la sala de integración del establecimiento educacional F-822 Ruby Nelson Silva Salas, mediante decreto de pago N° 1.488 de 15 de noviembre de 2011, fue imputada erróneamente en la cuenta código 2152206001, denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, en la respuesta se informa que la citada compra del computador se imputó presupuestariamente en forma errónea, toda vez que inicialmente la afectación presupuestaria asignada era la correcta, es decir 2152906001 "Equipos Computacionales y Periféricos".

En consideración a que el presupuesto del año 2011, se encuentra fenecido, lo que impide regularizar la imputación observada, se resuelve levantar ésta, sin perjuicio de indicar, que el DAEM debe validar las afectaciones presupuestarias de las operaciones realizadas, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente.

IV. SUBVENCIÓN EDUCACIONAL DE PRO-RETENCIÓN DE ALUMNOS

Como se dijera, esta subvención se paga a los sostenedores de los establecimientos educacionales por haber logrado la incorporación y permanencia de los alumnos que estén cursando entre 7° básico y 4° medio, que pertenezcan a familias indigentes de acuerdo a la clasificación que se realiza a través de la ficha de protección social.

Para efectos de solicitar la subvención, los sostenedores debían presentar la solicitud de pago dentro del mes de marzo para el caso del período 2011, mediante formulario electrónico en la plataforma habilitada por el Ministerio de Educación para tales efectos, razón por la cual, no existe un convenio o programa asociado a esta subvención.

1. Aplicación de fondos

Los desembolsos efectuados por el departamento de administración de educación municipal, durante el período auditado alcanzaron la suma de \$ 16.429.015, los cuales se destinaron como ayuda social a las familias de los alumnos beneficiados con la Subvención de Pro Retención, tales como uniformes, zapatillas, útiles escolares, entre otros.

Los gastos efectuados cumplieron con ser una ayuda social a las familias de los alumnos beneficiados, para lo cual mediante cada unidad educativa se recopiló la lista de necesidades de éstos, tabulando dichos requerimientos y con ello generando procesos de adquisiciones genéricos.

Sin perjuicio de lo expuesto, se verificó lo siguiente:

Mediante licitación ID N° 4034-33-LE11, publicada el 28 de febrero de 2011, adjudicada a doña Carmen Insunza Peña, pagada por medio de decreto alcaldicio N° 1.265 de 29 de marzo de 2011, se adquirieron uniformes escolares para los alumnos favorecidos con esta subvención. Este requerimiento no quedó claramente estipulado en las bases administrativas y técnicas, dado que no se detallan o describen los ítems a adquirir, señalando que "el monto estimado para la adquisición de uniformes por alumno es de \$ 70.244 para aproximadamente 240 alumnos".

En la respuesta se señala, que producto de la licitación ID 4034-33-LE11, publicada el 28 de febrero de 2011, se adjudicó sólo la compra de mochilas, y dejó fuera líneas con ofertas inadmisibles, cuyas adquisiciones se realizaron en forma directa, autorizada mediante decreto alcaldicio N° 1.265 a través de orden de compra N° 4034-147-SE11, ambos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

documentos de 29 de marzo de 2011, emitida a nombre de Carmen Insunza Peña, la cual se respaldó con un detalle acabado por ítem y cantidades a requerir, y adjunta copia de la documentación indicada.

En virtud de los antecedentes aportados por el municipio y su respectivo análisis, esta Contraloría Regional da por subsanada la observación.

2. Recepción y entrega de los bienes

En relación con el destino y uso de los ítems adquiridos se estableció que éstos fueron entregados a los alumnos beneficiados, sin perjuicio de que existen especies no retiradas por algunos ellos, según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Alumno	Ítems
F-839	GALVARINO	Verónica [REDACTED]	Buzo, útiles, zapato, mochila y polera
F-818	LA GRANJA	Daniel [REDACTED]	Pantalón, suéter, polera, camisa, corbata, cotona y buzo
E-830	LEONCIO ARANEDA FIGUEROA	Igor [REDACTED]	Zapato, pantalón, zapatilla, camisa, buzo y suéter
F-819	RENE ANDRADE TOLEDO	Inés [REDACTED]	Suéter, falda, polera y pendrive
F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA	Jorge [REDACTED]	Buzo, suéter, polera, pantalón, corbata, cuadernos y mochila
G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN	Daniela [REDACTED]	Suéter, zapatillas, corbata, falda, polera y bucanera
F-860	JUAN AGUILERA JEREZ	María [REDACTED]	Zapatillas, zapatos, buzo completo y blusa

El municipio no responde lo observado, por lo que procede su mantención, debiendo informar de ello en el plazo indicado en las conclusiones.

3. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, el total de ingresos recibidos por la entidad comunal por concepto de Subvención Educacional de Pro-Retención de Alumnos alcanzó a la suma de \$ 79.531.765. Cabe agregar, que la segunda cuota de ésta por valor de \$ 50.766.859 fue ingresada al DAEM el día 20 de enero de 2012.

Cabe señalar que del total ingresado al DAEM el año 2011, equivalente a la suma de \$ 28.764.906, se gastaron \$ 16.429.015, quedando un saldo remanente de \$ 12.335.891.

4. Rendiciones de cuentas

Sobre el particular, cabe señalar que el MINEDUC no ha realizado una revisión a la subvención en comento en el año 2011, ni en años anteriores. Del mismo modo, el departamento de educación municipal no ha rendido los fondos utilizados, que solamente han sido ejecutados en el período auditado como ha sido descrito en los párrafos precedentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

V. SUBVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

Sobre esta subvención, es dable hacer presente que ella tiene un valor unitario correspondiente por alumno, el que es calculado para cada nivel y modalidad de enseñanza, de acuerdo a lo prescrito en el inciso primero del citado artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998.

Para efectos de obtener la subvención, los sostenedores deberán comunicar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío-Bío los montos a cobrar, antes del 30 de octubre del año precedente a su desembolso.

1. Aplicación de fondos

Los desembolsos efectuados por el departamento de administración de educación municipal, durante el año 2011 alcanzaron la suma de \$ 53.103.375, los cuales se destinaron a la compra de materiales para la mantención y reparación de los diversos establecimientos educacionales y de los vehículos de común uso de propiedad del DAEM.

En términos generales, los gastos ejecutados por el departamento de administración de educación se enmarcaron en adquisiciones destinadas a cubrir los distintos requerimientos de mantenimientos y reparaciones de los diversos establecimientos.

Cabe agregar que las compras realizadas por el departamento de educación, en su mayoría, provenían de solicitudes efectuadas por las mismas unidades educativas, tanto de materiales, reparación o de la mantención necesaria, mientras que en otros casos, el encargado de mantenciones del DAEM en visitas realizadas en terreno levantaba los requerimientos que cada establecimiento necesitaba cubrir. Para ambas situaciones la solicitud era aprobada por el director del DAEM, quien autorizaba por oficio o memorándum la realización de la mantención, e instruía a la unidad de finanzas a dar curso a la solicitud, siendo ésta, la encargada de realizar el proceso de compra respectivo.

Sobre el particular, se verificó que se realizaron diversas compras de materiales destinadas a mantener un stock en la bodega del DAEM con el fin de poder dar una solución oportuna a reparaciones o mantenciones urgentes o imprevistas.

En relación a lo anterior se determinó que la mayoría de las adquisiciones son compras directas bajo las 3 UTM o por medio de convenio marco, y para el caso de las compras superiores a las 10 UTM se efectúan mediante licitación pública, no existiendo observaciones que formular.

No obstante, lo anterior el departamento de educación no lleva un registro de las diversas labores de mantenimiento realizadas y no existe un acta de recepción conforme de los trabajos, de la cual quede una copia tanto en el establecimiento como en el departamento de educación.

En la respuesta se señala que, si bien los directores de los establecimientos educacionales firman la recepción conforme de los materiales solicitados para las reparaciones y que dan fe de la intervención



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

realizada y, que el encargado de las intervenciones deja registros fotográficos de los trabajos, es efectivo que no existe un acta por la recepción de los trabajos terminados, por lo cual se implementará el respectivo mecanismo de control.

Al respecto, se resuelve mantener la observación mientras el municipio no materialice las medidas informadas, las que serán validadas en una futura fiscalización.

2. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Desde el 1 de enero de al 31 de diciembre de 2011, el total de recursos recibidos por concepto de Subvención de Mantenimiento alcanzó la suma de \$ 53.103.375, los cuáles fueron utilizados en su totalidad, no presentando, en consecuencia, un saldo al 31 de diciembre de 2011.

3. Rendiciones de cuentas

Sobre el particular, cabe señalar que el MINEDUC no ha realizado una revisión a la Subvención de Mantenimiento para el período 2011.

VI. VISITAS A TERRENO

Las visitas a terreno consideraron la revisión de una muestra de establecimientos educacionales de la comuna de acuerdo al cuadro que sigue, a fin de verificar el cumplimiento de compromisos contenidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, el Convenio de Integración y las Subvenciones Educativa de Pro-Retención de Alumnos y de Mantenimiento. Asimismo, la existencia y uso de los bienes adquiridos con los recursos de las subvenciones descritas.

Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Clasificación	RBD	Monto \$
E-831	ARTURO PRAT CHACON	AUT	5128-4	142.400.971
F-822	RUBY NELSON SILVA SALAS	EMER	5130-6	129.703.644
F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA	EMER	5131-4	126.171.181

Se comprobó que los bienes adquiridos se encuentran físicamente en los establecimientos educacionales y su uso se ajusta a los fines contemplados.

1. Cumplimiento de convenios y/o programas

Se determinaron las siguientes situaciones en los establecimientos educacionales visitados:

1.1. No disponen de un control tendiente a verificar si el monto de la Subvención Escolar Preferencial que reciben periódicamente está en concordancia con el número de alumnos prioritarios con que cuentan.

En la respuesta, se señala que atendido que el Ministerio de Educación entrega información a nivel general a través de su portal, mediante una liquidación de subvención, desglosada por tipo de enseñanza, cuyo método de pago es en base a la asistencia media de los últimos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tres meses y tiene relación con la matrícula y asistencia declarada mensualmente, resulta prácticamente imposible generar un control por alumno.

Al respecto, corresponde mantener la observación formulada, mientras no se implemente un procedimiento de control a fin de verificar la procedencia del monto percibido por concepto de la subvención en examen, situación que será verificada en una futura auditoría.

1.2. En relación a la subvención SEP, en las unidades educativas Ruby Nelson Silva Salas y Homero Viguera Araneda, no existen evidencias que los postulantes al establecimiento, los padres, y apoderados hayan sido informados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno, y que éstos expresaran su aceptación por escrito.

En la respuesta, se informa que el establecimiento educacional Ruby Nelson Silva Salas entregó un extracto del reglamento interno a los apoderados, sin dejar evidencia escrita y, que a éstos, proporcionó un folleto informativo sobre la subvención escolar preferencial, y adjunta nómina firmada de apoderados.

Asimismo, se indica que la unidad educativa Homero Viguera Araneda proporciona a postulantes, padres y apoderados en los procesos de matrícula información sobre proyecto educativo y su reglamento interno y, adjunta nóminas firmadas como constancia. Sin embargo, en éstas no se consignan que las personas individualizadas expresen su aceptación.

Sobre el particular y en atención a lo informado y a la documentación proporcionada, se levanta la observación, ello sin perjuicio de que en una próxima auditoría se validará que la evidencia escrita en los listados proporcionados corresponda en forma expresa, además a la aceptación de los apoderados sobre la materia.

1.3. Las unidades educativas contenían la documentación pertinente de los alumnos beneficiados con la Subvención Educacional de Pro-Retención de Alumnos, cumpliendo con lo establecido en la normativa.

2. Control de bienes inventariables

En esta materia se determinaron las siguientes observaciones:

2.1. En relación al inventario físico efectuado se verificó que para el caso de la adquisición de un computador marca HP modelo MS219 LA, destinado a una de las aulas de recursos del programa de integración del establecimiento educacional código F-822 "Ruby Nelson Silva Salas", éste no fue hallado no obstante que había sido recepcionado conforme, por el director del establecimiento el día 12 de octubre del año 2011.

En una nueva visita al establecimiento, el computador antes mencionado fue ubicado, el cual se hallaba embalado y sin uso en la biblioteca del establecimiento, con lo cual se constató que el departamento de educación no realiza las acciones conducentes a verificar la utilización de los bienes adquiridos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, se señala que la responsabilidad de los inventarios de cada establecimiento recae en los respectivos directores y que la verificación de utilización de los bienes adquiridos es una falencia y que el Departamento de Educación se compromete a mejorar, a través de visitas inspectivas.

Las explicaciones señaladas en la respuesta no hacen más que confirmar lo observado, debiendo informar en el plazo que se establece en las conclusiones del destino y uso efectivo de los bienes que se encontraban embalados y del avance en la confección de un inventario, que señale, además, su ubicación.

2.2. Las unidades educativas no llevan un registro de las mantenciones, arreglos o mejoras efectuados a sus dependencias con lo cual no se tiene claro si las solicitudes de mantenimiento efectuadas al DAEM han sido atendidas y/o resueltas.

Al respecto, en la respuesta se informa que se implementará un registro que consigne las mantenciones, arreglos y mejoras que realicen en las unidades educativas, a fin de controlar el cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento.

Las explicaciones señaladas en la respuesta no hacen más que confirmar lo observado, debiendo informar en el plazo que se establece en las conclusiones del sistema de control implementado, a fin de controlar la efectividad de la realización de las mejoras y mantenciones en las dependencias de los establecimientos educacionales.

2.3. Los establecimientos educacionales carecen de planillas murales en cada dependencia, en las que se consignen los bienes asignados, descripción, codificación y la identificación del funcionario responsable de ellos. Por otra parte, los bienes físicos carecen de una codificación impresa.

Sobre el particular, se indica en la respuesta que el DAEM no ha logrado ejercer un buen control por falencias del actual sistema de registro de inventarios, las cuales se solucionarán con la implementación del nuevo programa computacional.

2.4. En los inventarios generales de bienes muebles, se omite consignar el número de la factura de su adquisición.

Al igual que para el punto anterior, en la respuesta se indica que se solucionará la situación con la entrada en vigencia del nuevo programa computacional ya señalado.

Sobre la materia, esta Contraloría Regional determina mantener las observaciones planteadas, toda vez que no se han regularizado, debiendo informar en el plazo que se establece en las conclusiones respecto del avance en la normalización del inventario que se informa como deficiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

VII. CONTROL INTERNO

En relación a esta materia se determinaron las siguientes situaciones:

1. El encargado de inventarios del departamento de educación lleva en una planilla excel el control de los bienes de cada uno de los establecimientos educacionales, la cual se nutre con la información que éstos le proveen y de la que se obtiene de las compras realizadas por el departamento de educación.

2. La recepción de bienes inventariables del departamento de educación municipal, la realiza el encargado de bodega quien los distribuye en las distintas unidades educativas, consignándolas en un documento de entrega y recepción conforme. Este procedimiento carece de una revisión física previa a la distribución o al momento de efectuar la entrega en el establecimiento.

Al respecto, corresponde mantener las observaciones, por cuanto la respuesta de la municipalidad omite referirse a éstas, debiendo informar de ellas, en el plazo que se establece en las conclusiones.

3. La Municipalidad de Cañete no cuenta con un reglamento interno actualizado, ya que el existente data del año 1983, por lo cual, la descripción de cargos no se ajusta a la realidad de las funciones que actualmente desarrolla el personal. Asimismo, carece de un organigrama actualizado, teniendo como oficial el existente desde el año antes señalado.

Del mismo modo, el Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Cañete, si bien cuenta con un manual de organización y funcionamiento, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 529, de 2 de octubre de 2006, que define las funciones generales y específicas de las unidades y personal administrativo que la componen, éste no se encuentra actualizado en relación con los cargos, funciones y deberes de sus funcionarios

En la respuesta, se señala que efectivamente, ambos documentos datan de las fechas indicadas y, que para subsanar tales falencias se elaboró un nuevo reglamento interno, el cual se licitó y se financió con cargo a los recursos del programa mejoramiento de la gestión municipal en educación, dicho documento se encuentra en la etapa de análisis para su aprobación final.

En atención a lo informado se mantiene la observación, debiendo informar de ello en el plazo que se indica en las conclusiones, respecto del avance logrado sobre el particular.

4. La Municipalidad de Cañete cuenta con un reglamento de adquisiciones aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2.893, de 12 de noviembre de 2007, sobre organización interna, el cual define los procesos de compra autorizados, sus requisitos y excepciones, los contratos de suministros y de servicios y el plan anual de compras, sin embargo, el referido documento no se ha subido al portal del mercado público, lo que contraviene lo estipulado en el artículo 4 del decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, se informa que el DAEM no tenía conocimiento de tal exigencia y, que esta función le corresponde al departamento de finanzas municipal, sin embargo dicha situación será regularizada a la brevedad.

La respuesta no permite dar por subsanada la observación, debiendo informar de la regularización solicitada en el plazo que se establece en las conclusiones.

5. Existe incumplimiento en los plazos de siete procesos disciplinarios que se instruyeron en el DAEM, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 124 al 125, y 133 al 143 de la ley N° 18.883, que establece los plazos para cada etapa de la investigación, según el siguiente detalle, en el que fue incorporada la respuesta proporcionada por el municipio:

Decreto o Resolución	Fecha	Departamento o Unidad	Estado	Explicación proporcionada por el Municipio
614	18.10.2010	EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN	Fue derivado al DAEM mediante oficio N°375 de 30/11/2010
2915	13.09.2010	EDUCACIÓN	REABIERTO	Fue derivado al DAEM mediante folio N°10.146 de 02/12/2010, entregándose a la unidad de personal con la enmienda "continuar proceso administrativo"
3159	04.10.2010	EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN	Investigación concluida mediante resolución N° 12 de fecha 15/11/2010, siendo omitido el envío a esta Contraloría Regional, para la tramitación correspondiente.
385	19.07.2010	EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN	Declarada sin efecto con fecha 19/07/2010, por inhabilidad del fiscal, reemplazándose por resolución N° 748 de 15/11/2010.
748	15.11.2010	EDUCACIÓN	INICIO	Fue derivado al DAEM mediante ordinario N°06 de 04/01/2011.
749	15.11.2010	EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN	Corresponde a la ampliación de plazo de la ejecución del sumario instruido mediante resolución N°614 de 18/10/2010 ya citada.
223	01.04.2011	EDUCACIÓN	INICIO	Investigación concluida de acuerdo a lo informado por la fiscal mediante ordinario N°301 de 14/08/2012, remitida al DAEM el 13/06/2011.

Al respecto, corresponde mantener las observaciones en su totalidad, toda vez que las explicaciones proporcionadas por la autoridad no hacen más que confirmar que los procesos administrativos sustanciados, no se encuentran afinados dentro de los plazos de instrucción correspondiente, debiendo proceder a su regularización, al envío a esta Contraloría Regional, para su tramitación en los casos que proceda, e informar del avance de aquellos que aún se mantienen pendientes, en el plazo señalado en las conclusiones.

6. En relación a las conciliaciones bancarias municipales existentes éstas se encuentran confeccionadas por el tesorero municipal, labor que realiza habitualmente desde el año 2003.

Sobre el particular, este Organismo Contralor, mediante Oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Al respecto, corresponde mantener la observación, toda vez que el municipio no se refiere a ella en su respuesta, y no indica las medidas administrativas adoptadas que permita efectuar un control por oposición de intereses, debiendo informar de ello a este Organismo de Control, en el plazo establecido en las conclusiones.

7. El departamento de administración de educación no inutiliza los documentos mercantiles (facturas, boletas, etc.) una vez que ha cursado su pago, consignando en ellos el número de cheque con el cual se pagaron.

En su respuesta la municipalidad manifiesta que se implementará el procedimiento señalado, lo que no permite levantar lo observado, por cuanto señala la ejecución de acciones futuras, que serán verificadas por este Organismo Contralor en una próxima fiscalización.

8. La Dirección de Control de la Municipalidad de Cañete, no ha realizado auditorías específicas en el departamento de educación a los recursos que ha recibido por concepto de las subvenciones en examen.

Corresponde mantener esta observación, en atención a que la municipalidad no la consigna en su respuesta, debiendo informar respecto a ella en el plazo establecido en las conclusiones.

9. Se constató que no se ha dictado el decreto alcaldicio que nombre a un funcionario como encargado de la administración de las subvenciones de Integración, Pro Retención y Mantenimiento en el DAEM de Cañete.

En la práctica la funcionaria que desarrolla la labor de coordinación de la subvención de integración para la comuna es la señora Gladys Bello Burgos, no obstante que se contrató como educadora diferencial para el Liceo Técnico Profesional Alonso de Ercilla Zúñiga.

Asimismo, en relación con las subvenciones de Pro Retención y Mantenimiento, el funcionario que desarrolla la labor de administrar los recursos es el señor Jorge Navarro Bahamondes, Jefe de Finanzas del DAEM.

Cabe agregar que la asignación de funciones que se formalice mediante la dictación de decretos pertinentes debe referirse a las labores de coordinación en la ejecución de los planes y programas que le corresponde ejecutar a los funcionarios, manteniendo la unidad de finanzas del DAEM la administración de los recursos financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la respuesta, se señala que se dictarán los respectivos decretos alcaldicios designando las funciones indicadas y, que se tomarán las medidas necesarias para regularizar la situación de la señora Gladys Bello Burgos.

En virtud de lo anterior, se mantiene lo observado hasta que se adopten y formalicen las medidas tendientes a regularizarlo, debiendo informar de ello y remitir los respectivos antecedentes, en el plazo que se indica en las conclusiones.

10. El DAEM no cuenta con un plan anual de compras para los establecimientos educacionales que permita obtener mejores precios en la adquisición de bienes y servicios.

En la respuesta se señala que, no se dispone de un plan anual de compras debido a que resulta dificultoso tabular todos los requerimientos de las 26 unidades educativas, considerando, además, que existen diversos recursos que generan una diversidad de solicitudes, lo cual sobrepasa la dotación de personal; y que sin perjuicio de lo anterior se adoptarán las medidas necesarias para tratar de concretar dicho plan anual.

Al respecto, se mantiene lo observado, debiendo el municipio adoptar las medidas para su solución, lo que deberá ser informado en el plazo que se indica en las conclusiones.

VIII. OTRAS MATERIAS

1. Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM.

1.1. En cuanto a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes pertenecientes al departamento de educación municipal, que se indican a continuación, cabe señalar que a la fecha de la visita, se encontraban confeccionadas a marzo de 2012.

No obstante lo anterior, se determinó que éstas fueron preparadas al momento de la fiscalización de esta Contraloría Regional, en mayo de 2012, y que, al 31 de diciembre de 2011, existen diferencias entre el saldo conciliado y el saldo según cartola bancaria, según detalle que se expone a continuación:

Cta. Banco Estado	Nombre	Saldo \$ Cartola al 31.12.2011	Saldo \$ S/Conciliación al 31.12.2011	Diferencia \$ Cartola/Conciliación
██████ 29483	Fondos Externos	19.779.879	18.779.879	1.000.000
██████ 26239	Otec	5.671.392	12.671.392	-7.000.000
██████ 19895	DAEM	539.449.155	550.144.599	-10.695.444
Total		564.900.426	581.595.870	

En la respuesta se señala que la situación se debió a que se cargó erróneamente las cartolas bancarias desde la página del banco al sistema informático de conciliación bancaria, lo cual será subsanado en un plazo de 60 días y, se informa además que se efectuarán las conciliaciones al mes de julio de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2. No ha sido conciliada la cuenta corriente N° [REDACTED] 00116, denominada "Reparaciones Menores", del BancoEstado, sucursal Cañete, desde su apertura autorizada por esta Contraloría Regional del Bío-Bío mediante oficio N° 4.825 de 13 de mayo de 2011, manteniendo al 29 de diciembre del mismo año un saldo según libro por \$ 8.909.768.

La respuesta manifiesta que esta cuenta se conciliará hasta el mes de julio de 2012, en un plazo de 60 días.

Las observaciones consignadas en los puntos se mantienen hasta que se regularicen y se actualicen las conciliaciones bancarias y la información de las cuentas aludidas. Sobre el avance y la regularización se deberá informar en el plazo que se indica en las conclusiones.

1.3. Los saldos no utilizados de las distintas subvenciones al 31 de diciembre de 2011 alcanzaron la suma de \$ 400.486.273. Al respecto, el saldo del libro banco de la cuenta "Fondos DAEM" N° [REDACTED] 19895, en donde el departamento de educación administra los recursos de las distintas subvenciones, a la misma fecha presenta un saldo de \$ 139.390.558.

En virtud de lo expuesto, se determinó que el DAEM no mantiene en su cuenta corriente operacional la totalidad de los saldos correspondientes a las subvenciones ya mencionadas.

Tipo Subvención	Saldo \$ al 31.12.2010	Ingresos Año 2011	Gastos Año 2011	Saldo \$ al 31.12.2011
SEP	468.437.504	721.306.638	1.021.250.057	168.494.085
Pro Retención	153.718.359	28.764.906	16.429.015	166.054.250
Integración	47.748.692	349.046.834	330.857.588	65.937.938
Mantenimiento	0	53.103.375	53.103.375	0
Totales	669.904.555	1.207.812.300	1.421.640.035	400.486.273

N° Cuenta	Nombre	Saldo Cartola Banco \$ al 31.12.2011	Cheques Girados y No Cobrados \$ al 31.12.2011	Saldo \$ Libro Banco al 31.12.2011	Saldo \$ Subvenciones al 31.12.2011	Diferencia \$ entre saldo subvenciones y saldo conciliado
[REDACTED] 19895	Fondos DAEM	539.449.155	400.058.597	139.390.558	400.486.273	261.095.715

En la respuesta se señala que por razones deficitarias que afectan al DAEM, se han destinados recursos de las subvenciones a solventar remuneraciones del personal, cotizaciones previsionales, a fin de evitar situaciones adversas, tanto judiciales, como de suspensión del pago de la subvención educacional mensual. Ello, en espera de recuperar los fondos mediante un mayor aporte municipal, situación que no ha ocurrido. Se agrega, que una vez planteada esta situación a la autoridad comunal, se comprometió un aporte extraordinario con cargo a los recursos municipales presupuestarios del año 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los argumentos expuestos no hacen más que confirmar lo observado por esta Contraloría Regional en relación al déficit y al uso de los recursos de las subvenciones que tiene un objetivo específico en gastos operacionales. Sobre el particular el municipio deberá restituir los fondos utilizados a los recursos de las distintas subvenciones, para lo cual deberá practicar a través del auditor interno una auditoría que determine los montos involucrados, los cuales deberán ser analizados al tenor de la normativa establecida en las diferentes leyes que las rigen, así como también la jurisprudencia que las afecta. El mencionado informe y los comprobantes que acrediten las devoluciones de los recursos ya mencionados deberá ser remitido a este Organismo de Control en el plazo que se indique en las conclusiones, no siendo posible que la normalización de ello se informe para el año 2013, en atención a que los recursos de las subvenciones involucradas han sido otorgadas para ser invertidas para el ejercicio presupuestario que en cada caso se señala.

Sin perjuicio de lo anterior, ese municipio deberá instruir el sumario administrativo correspondiente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante lo acontecido, remitiendo copia del decreto que así lo ordene en el plazo indicado en las conclusiones.

1.4. Existen documentos caducados en las nóminas de cheques pendientes de cobro de las conciliaciones de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] 19895, Fondos DAEM; [REDACTED] 26239, Fondos OTEC y [REDACTED] 29483, Fondos Externos confeccionadas por el departamento de educación municipal al 31 de diciembre de 2011, cuya suma alcanzan a un total de \$ 6.646.316, anexo N° 9.

Al respecto, se observa que tales documentos no han sido contabilizados de acuerdo con lo instruido por esta Contraloría General de la República en el oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en el sentido que no se han ingresado contablemente a la cuenta banco los valores de los cheques que no han sido cobrado dentro de los plazos legales, con el reconocimiento simultáneo del pasivo por concepto de documentos caducados.

En la respuesta se señala que se practicará el ajuste contable pertinente, conforme a lo instruido por esta Contraloría General de la República, en el citado oficio N° 36.640, de 2007.

Se mantiene lo observado, por cuanto el municipio no remitió el ajuste contable pertinente, debiendo enviarlo en el plazo que se establece en las conclusiones.

1.5. En relación con los saldos contenidos en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2011, del departamento de educación, se observó lo siguiente:

1.5.1. Saldo deudor de \$ 3.320.213, de la cuenta código 11402 "Anticipo a Contratistas", el cual corresponde a un saldo de arrastre desde el año 2008.

1.5.2. Saldo acreedor de \$ 378.514, de la cuenta código 11406, "Anticipo Previsional", el que corresponde al saldo de asignación familiar no contabilizado en diciembre de 2011, y que se regularizó contablemente en enero de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.5.3. Saldo acreedor de \$ 202.192, de la cuenta código 11408 "Otros Deudores Financieros", el que corresponde a un saldo de arrastre del año 2006. Cabe hacer presente que dicha cuenta es de activo y por tanto su saldo debe ser deudor.

1.5.4. Saldo acreedor de \$ 88.660.935, de la cuenta código 12503 "Otros Gastos Anticipados", que proviene del año 2007, y que a la fecha no registra movimiento.

En la respuesta, se señala que los saldos con errores indicados se corregirán en el transcurso del ejercicio contable del año 2012, los cuales se produjeron al realizar el traspaso de cuentas del período contable año 2007, al nuevo clasificador presupuestario del año 2008.

Lo observado se mantiene en atención a que el municipio no ha corregido la información contable que se señala, lo que le resta transparencia a los datos que se presentan en los informes contables y que se entregan tanto a los concejales como a la comunidad. Al respecto, debe remitirse el o los comprobantes contables que informen de los ajustes realizados y mantener a disposición de esta Contraloría Regional los respaldos que le han dado su origen, debidamente visados por la contraloría interna a fin de que sean validados en una próxima auditoría, el envío de la información de los comprobantes señalados deberán efectuarse en el plazo que se indica en las conclusiones.

2. Departamento de Salud Municipal, DAS.

Este departamento mantiene en el BancoEstado la cuenta corriente N° [REDACTED] 21351, denominada "Fondos de Salud", respecto de la cual no se han confeccionado las conciliaciones desde el año 2006.

En la respuesta se indica que efectivamente las conciliaciones bancarias desde el año 2006, no han sido realizadas, y que para su regularización se propone un plazo de 60 días.

En atención a que las conciliaciones aún no se han actualizado y no se ha remitido el resultado del trabajo realizado, para ello, se mantiene lo observado, debiendo enviar las conciliaciones solicitadas, en el plazo que se indica en las conclusiones.

3. Gestión Municipal

3.1. Las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2011, de algunas cuentas corrientes que administra el área de gestión municipal se confeccionaron con ocasión de la visita de fiscalización de esta Contraloría Regional, mayo de 2012, manteniéndose atrasados los análisis de las siguientes cuentas corrientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuenta Corriente N°	Nombre	Fecha Conciliación
██████████18970	Fondos Digeder	31/07/2011
██████████26140	Fondos Fosis	31/07/2011
██████████26263	Fondos Prorural	30/09/2011
██████████00043	Fondos Mideplan	30/09/2011

La respuesta señala que el atraso en la confección de las conciliaciones bancarias se debe a que la encargada de contabilidad ha puesto al día los informes contables desde el año 2004, labor mediante la cual se advirtieron errores en la digitación de algunos ajustes y/o movimientos contables los cuales provocaron discrepancias entre los informes contables y conciliaciones bancarias.

Al respecto, se resuelve mantener la observación, por cuanto la respuesta se limita a señalar sus causas y omite referirse a las medidas que el municipio adoptará para su regularización, debiendo informar de éstas en el plazo indicado en las conclusiones.

3.2. Referente a los saldos presentados en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2011, de la gestión municipal, se determinó lo siguiente:

3.2.1. La cuenta Caja código 11101, presenta un saldo acreedor de \$ 344.777.244.

Sobre el particular, el municipio señala que la situación obedece a un error en el traspaso de los saldos iniciales de las cuentas en el año 2008, oportunidad en que el clasificador presupuestario tuvo modificaciones y, que respecto de lo cual se efectuará el ajuste contable correspondiente.

3.2.2. La cuenta código 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", presenta un saldo acreedor de \$ 1.583.705, situación que dada la naturaleza de dicha cuenta no resulta procedente, dado que por tratarse de una cuenta de activo su saldo siempre debiese ser deudor o, en caso contrario, encontrarse saldada.

La respuesta señala que las rendiciones de los fondos que constituyen ese saldo se ingresaron en fecha posterior al 31 de diciembre de 2011, por lo cual debieron ingresarse en la contabilidad del año 2012.

3.2.3. En relación a la composición de los saldos deudores de las cuentas códigos 11408 "Otros Deudores Financieros" y 13105, "Productos Terminados para la Venta", por las sumas de \$ 351.857.830 y \$ 980.147.564 respectivamente, no fue posible determinar la naturaleza de las partidas que los componen, por cuanto éstos no cuentan con un análisis de saldos que permita determinar la composición de los mismos.

En la respuesta se señala que los saldos de las cuentas indicadas se generaron por error en la asociación de las cuentas por el cambio del clasificador presupuestario desde el traspaso del año 2007 al año 2008.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que los departamentos de educación y de salud están trabajando en forma conjunta y, en coordinación con el área de análisis contable de esta Contraloría Regional del Bío-Bío, a fin de practicar las regularizaciones contables que correspondan en un plazo que no exceda el 10 de septiembre de 2012.

Lo observado se mantiene en atención a que el municipio no ha corregido la información contable que se señala, lo que le resta transparencia a los datos que se presentan en los informes contables y que se entregan tanto a los concejales como a la comunidad. Al respecto, debe remitirse él o los comprobantes contables que informen de los ajustes realizados y mantener a disposición de esta Contraloría Regional los respaldos que le han dado su origen, debidamente visados por la contraloría interna a fin de que sean validados en una próxima auditoría. El envío de la información de los comprobantes señalados, deberá efectuarse en el plazo que se indica en las conclusiones, al igual que los análisis de saldos que se informan como faltantes.

Respecto de las observaciones consignadas tenidas en los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3, corresponde mantenerlas, hasta que se materialicen las medidas informadas, debiendo informar a esta Contraloría Regional del avance en el plazo que se indica en las conclusiones.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, corresponde concluir lo siguiente:

1. Las siguientes observaciones se mantienen sin perjuicio de los antecedentes remitidos y argumentos informados:

a) La contenida en el acápite VIII Otras materias, título 1 Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM; numeral 1.3 sobre el saldo de las subvenciones que denota un déficit de fondos, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades en lo observado, remitiendo a esta Contraloría Regional copia del decreto alcaldicio que lo ordene, en un plazo que no exceda al día 22 de octubre del presente año.

b) La contenida en el acápite II Convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, numeral 1.3 sobre la contratación del proveedor Sociedad de Capacitación Alquimia Ltda., sin contar con la inscripción en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, debiendo el municipio instruir un proceso disciplinario que permita aclarar la situación descrita e investigar las presuntas responsabilidades administrativas ante lo acontecido, remitiendo copia a esta Contraloría Regional del documento que ordene dicho proceso, en un plazo que no puede exceder al día 22 de octubre del presente año.

c) Las señaladas en el acápite I Recursos recepcionados, título 2 Subvención de Integración, numerales 2.1 en relación a la diferencias en los montos consignados por el DAEM respecto de los informados por el DEPROE; acápite III Convenio programa de integración educativa, título 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

programa de integración educativa; numeral 1.2 respecto a la inexistencia de una evaluación interna en base a los parámetros del convenio; 1.3 relativo al no envío a registro de este Organismo de Control del decreto 1.159 que aprueba la contratación de un profesional; acápite IV Subvención de pro-retención, numeral 2 sobre la falta de acreditación de la entrega de especies a alumnos beneficiados; acápite VI Visitas a terreno numeral 2 referido al control de los bienes inventariables; acápite VII Control interno numerales 1 y 2 relacionados al control de inventario en los establecimientos educacionales y a la recepción conforme de los bienes sin realizar la inspección física, respectivamente; 3 sobre la falta en el municipio de un reglamento interno y un organigrama actualizado; 4 referido a la falta de publicación en el portal mercado público del reglamento de adquisiciones; 5 respecto a los procesos administrativos sustanciados que no se encuentran afinados; 6 en relación a que el tesorero municipal es quien confecciona las conciliaciones bancarias; la falta de auditorías a las subvenciones en examen; 9 referido a que no se han dictado los decretos alcaldicios que asignen las funciones de encargados de subvención; 10 referido a que el DAEM no cuenta con un plan anual de compras para los establecimientos educacionales; acápite VIII Otras materias, título 1 Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, numerales 1.1 y 1.2 referidas a diferencias en conciliaciones bancarias; 1.4 sobre el ajuste de los documentos caducados; 1.5 respecto de saldos contenidos en el balance de comprobación y saldos; título 2 Departamento de Administración de Salud, DAS, referida a la falta de confección de conciliaciones bancarias; título 3 Gestión Municipal numerales 3.1 referido al atraso en la confección de las conciliaciones bancarias; 3.2 respecto de saldo contenidos en balance de comprobación y saldos.

Respecto de las observaciones indicadas precedentemente se deberá informar de las medidas adoptadas a fin de subsanarlas y corregirlas, debiendo adjuntar la documentación de respaldo y los informes que se solicitan en el cuerpo del presente documento, lo que deberá ser informado y remitido a esta Contraloría Regional, en un plazo que no exceda el día 22 de octubre del presente año, teniendo presente lo establecido en los artículos tercero inciso segundo y octavo de ley N° 18.575, que imponen a los órganos que integran la administración del estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, y de accionar de propia iniciativa el cumplimiento de sus funciones procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como a lo previsto al artículo 7° de la ley N° 19.880 referente al principio de celeridad de los actos de dichos órganos.

d) Las indicadas en el acápite V Subvención de mantenimiento, numeral 1 respecto del control a las recepciones de trabajos terminados en las distintas unidades educativas; acápite VI Visitas a terreno, numeral 1.1 respecto de la falta de un control que permita verificar el monto SEP recibido y el que corresponda de acuerdo a los alumnos prioritarios; acápite VII Control interno numerales 7 sobre la no inutilización de los documentos mercantiles una vez efectuado su pago; esta Contraloría Regional verificará en futuras fiscalizaciones, las medidas adoptadas por el municipio, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

2. De acuerdo con los antecedentes remitidos y las medidas impartidas por la autoridad comunal, se dan por salvadas las siguientes observaciones formuladas en el Preinforme de Observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las consignadas en el acápite I Recursos recepcionados, título 1 Subvención escolar preferencial, SEP, numerales 1.1 sobre transferencias recepcionadas por la municipalidad, registradas contablemente con diferencia de \$ 1.000; 1.2 respecto del registro de fondos SEP en cuentas complementarias y no presupuestarias; acápite II Convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, numeral 1.4 relacionado a la contratación a honorarios de un profesional sin que se encuentre inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo Administrativo del Ministerio de Educación; acápite III Convenio programa de integración educativa, título 1 programa de integración educativa, numeral 1.4 sobre contratación de los servicios de transporte de alumnos del proveedor Víctor Concha Concha; 1.7.1 referido a imputación de la compra de insumos computacionales; 1.7.2 sobre la imputación de la adquisición de un computador para el establecimiento educacional F-822; acápite VI Visitas a terreno, numeral 1.2 respecto a que los padres y apoderados hayan sido informados del proyecto educativo y el reglamento interno referido a la SEP; acápite IV Subvención de pro-retención, numeral 1 respecto a la falta de detalle en las bases administrativas y técnicas de los ítems a adquirir en la licitación N° 4034-33-LE11.

Saluda Atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Ingresos y Gastos Subvención SEP Año 2011

RECURSOS SEP AÑO 2011					
Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Clasificación	RBD	Ingresos Monto \$	Gastos Monto \$
G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN	EMER	5123-3	43.358.007	56.236.451
E-830	LEONCIO ARANEDA FIGUEROA	AUT	5127-6	81.964.499	88.953.965
E-831	ARTURO PRAT CHACON	AUT	5128-4	135.515.645	148.132.817
F-819	RENE ANDRADE TOLEDO	EMER	5129-2	58.847.513	80.812.453
F-822	RUBY NELSON SILVA SALAS	EMER	5130-6	46.547.072	53.671.472
F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA	EMER	5131-4	82.556.463	134.006.359
E-824	RICARDO COLOMA DIAZ	AUT	5132-2	32.621.208	44.776.793
F-817	LLOCAO	EMER	5133-0	14.639.110	22.601.087
F-818	LA GRANJA	EMER	5134-9	13.259.283	20.190.530
G-809	PAICAVI	EMER	5135-7	6.353.843	8.277.511
G-816	FEDERICO GANA	EMER	5140-3	18.001.160	23.320.148
G-825	EL SALTO DE HUILLINCO	EMER	5143-8	9.358.347	13.304.046
G-826	LLENQUEHUE	EMER	5144-6	1.416.780	3.625.840
G-827	GARCIA HURTADO DE MENDOZA	EMER	5145-4	9.453.710	16.608.093
G-828	ONOFRE CORREA PASCAL	EMER	5146-2	1.823.039	2.792.730
G-829	TRES SAUCES	EMER	5147-0	6.068.336	13.275.193
F-839	GALVARINO	EMER	5157-8	18.748.779	34.594.580
F-860	JUAN AGUILERA JEREZ	EMER	5158-6	29.126.410	24.665.557
G-833	IRMA RAMIREZ SEPULVEDA	EMER	5160-8	2.349.782	5.201.946
G-849	FRANCISCO ENCINA	EMER	5171-3	1.958.193	4.054.618
G-850	JUAN LAVIN ALVEAR	EMER	5172-1	23.157.932	32.257.580
G-855	PEDRO ETCHEPARE BORDA	EMER	5178-0	11.747.696	11.873.246
G-1215	MANTO DE TRES MARIAS	EMER	11422-7	303.166	930.582
-	DAEM	N/A	-	72.130.664	177.086.460
SUBTOTALES				721.306.638	1.021.250.057
SALDO ARRASTRE AL 31.12.2010					468.437.504
SALDO AL 31.12.2011					168.494.085



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Ingresos y Gastos Subvención Integración Año 2011

RECURSOS SUBVENCIÓN INTEGRACIÓN AÑO 2011						
Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Clasificación	RBD	Ingresos Monto \$	Ingreso + Zona \$	Gastos Monto \$
G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN	EMER	5123-3	12.013.194	15.016.493	4.716.065
B-56	LICEO HC B-56 JOSÉ DE LA CRUZ	N/A	5126-8	8.250.808	10.313.510	8.908.169
E-830	LEONCIO ARANEDA FIGUEROA	AUT	5127-6	26.763.736	33.454.669	26.731.959
F-819	RENE ANDRADE TOLEDO	EMER	5129-2	39.110.616	48.888.270	21.666.345
F-822	RUBY NELSON SILVA SALAS	EMER	5130-6	63.493.731	79.367.164	85.706.092
F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA	EMER	5131-4	31.397.214	39.246.517	29.294.004
E-824	RICARDO COLOMA DIAZ	AUT	5132-2	11.668.173	14.585.216	8.620.876
F-818	LA GRANJA	EMER	5134-9	11.861.102	14.826.378	8.116.743
F-860	JUAN AGUILERA JEREZ	EMER	5158-6	18.334.189	22.917.736	17.696.388
G-850	JUAN LAVIN ALVEAR	EMER	5172-1	11.486.778	14.358.472	7.259.948
G-855	PEDRO ETCHEPARE BORDA	EMER	5178-0	11.826.541	14.783.176	9.073.182
LTP	LICEO TP ALONSO DE ERCILLA	N/A	18004-1	13.567.656	16.959.570	23.486.015
BAMBI	ESCUELA DE LENGUAJE BAMBI	N/A	18089-0	19.463.729	24.329.662	36.451.314
-	DAEM	N/A	-	0	0	43.130.488
SUBTOTALES				279.237.467	349.046.834	330.857.588
SALDO ARRASTRE AL 31.12.2010						47.748.692
SALDO AL 31.12.2011						65.937.938



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Ingresos y Gastos Subvención Pro Retención Año 2011

RECURSOS SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN AÑO 2011					
Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Clasificación	RBD	Ingresos Monto \$	Gastos Monto \$
G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN	EMER	5123-3	1.610.268	El DAEM adquirió para los alumnos beneficiados uniformes y útiles escolares, mediante compras masivas, no es posible determinar el gasto por unidad educacional, si el gasto total efectuado.
B-56	LICEO HC B-56 JOSÉ DE LA CRUZ	N/A	5126-8	22.865.471	
F-817	LLONCAO	EMER	5133-0	951.522	
F-818	LA GRANJA	EMER	5134-9	658.746	
G-816	FEDERICO GANA	EMER	5140-3	292.776	
F-860	JUAN AGUILERA JEREZ	EMER	5158-6	1.390.686	
G-855	PEDRO ETCHEPARE BORDA	EMER	5178-0	878.328	
LTP	LICEO TP ALONSO DE ERCILLA	N/A	18004-1	117.109	
SUBTOTALES				28.764.906	
SALDO ARRASTRE AL 31.12.2010					153.718.359
SALDO AL 31.12.2011					166.054.250



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Ingresos y Gastos Subvención Mantenimiento Año 2011

RECURSOS SUBVENCIÓN MANTENCIÓN AÑO 2011					
Código Establecimiento	Nombre Establecimiento	Clasificación	RBD	Ingresos Monto \$	Gastos Monto \$
G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN	EMER	5123-3	2.057.138	2.057.138
B-56	LICEO HC B-56 JOSÉ DE LA CRUZ	N/A	5126-8	10.586.738	10.586.738
E-830	LEONCIO ARANEDA FIGUEROA	AUT	5127-6	2.420.614	2.420.614
E-831	ARTURO PRAT CHACON	AUT	5128-4	6.885.326	6.885.326
F-819	RENE ANDRADE TOLEDO	EMER	5129-2	3.812.427	3.812.427
F-822	RUBY NELSON SILVA SALAS	EMER	5130-6	3.789.408	3.789.408
F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA	EMER	5131-4	4.368.201	4.368.201
E-824	RICARDO COLOMA DIAZ	AUT	5132-2	1.789.496	1.789.496
F-817	LLONCAO	EMER	5133-0	782.455	782.455
F-818	LA GRANJA	EMER	5134-9	1.056.002	1.056.002
G-809	PAICAVI	EMER	5135-7	349.251	349.251
G-816	FEDERICO GANA	EMER	5140-3	748.837	748.837
G-825	EL SALTO DE HUILLINCO	EMER	5143-8	381.672	381.672
G-826	LLENQUEHUE	EMER	5144-6	80.682	80.682
G-827	GARCIA HURTADO DE MENDOZA	EMER	5145-4	455.989	455.989
G-828	ONOFRE CORREA PASCAL	EMER	5146-2	86.775	86.775
G-829	TRES SAUCES	EMER	5147-0	205.232	205.232
F-839	GALVARINO	EMER	5157-8	1.029.363	1.029.363
F-860	JUAN AGUILERA JEREZ	EMER	5158-6	1.624.350	1.624.350
G-833	IRMA RAMIREZ SEPULVEDA	EMER	5160-8	100.814	100.814
G-849	FRANCISCO ENCINA	EMER	5171-3	77.144	77.144
G-850	JUAN LAVIN ALVEAR	EMER	5172-1	1.408.183	1.408.183
G-855	PEDRO ETCHEPARE BORDA	EMER	5178-0	1.642.804	1.642.804
G-1215	MANTO DE TRES MARIAS	EMER	11422-7	36.574	36.574
LTP	LICEO TP ALONSO DE ERCILLA	N/A	18004-1	6.717.040	6.717.040
BAMBI	ESCUELA DE LENGUAJE BAMBI	N/A	18089-0	610.860	610.860
SUBTOTALES				53.103.375	53.103.375
SALDO ARRASTRE AL 31.12.2010				0	0
SALDO AL 31.12.2011				0	0



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CAÑETE
Antecedentes Generales

N°	Escuelas	Clasificación	Total acciones planificadas	Acciones ejecutadas	Acciones parcialmente ejecutadas	Acciones no ejecutadas	% ejecución
1	Ricardo Coloma Díaz	Emergente	59	22	23	11	37
2	Llenquehue	Emergente	21	4	12	5	19
3	Tres Sauces	Emergente	19	10	8	1	53
4	Fco. Antonio Encina	Emergente	22	21	1	0	96
5	Manto Blanco	Emergente	17	14	3	0	82
6	Irma Ramírez	Emergente	16	13	3	0	81
7	Federico Gana	Emergente	38	26	10	2	68
8	García Hurtado	Emergente	27	18	8	1	67
9	Cacique Fco. Melín	Emergente	37	33	3	1	89
10	Onofre Correa	Emergente	17	16	1	0	94
11	La Granja	Emergente	19	16	3	0	84
12	Lloncao	Emergente	32	32	0	0	100
13	Juan Lavín Alvear	Emergente	33	31	1	1	94
14	Pedro Etchepare	Emergente	41	37	2	2	90
15	Paicaví	Emergente	28	27	1	0	96
16	Homero Viguera	Emergente	42	38	4	0	91
17	Leoncio Araneda	Emergente	45	43	1	1	96
18	Galvarino	Emergente	23	20	3	0	87
19	Arturo Prat Chacón	Autónoma	57	49	5	3	86
20	Huillincó	Emergente	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
21	Juan Aguilera Jerez	Emergente	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
22	Ruby Nelson Silva	Emergente	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
23	René Andrades	Emergente	23	21	1	1	91
	TOTALES		616	491	93	29	80

S/I: Sin Información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CAÑETE
Ejecución por Área del Plan de Mejoramiento

N°	Escuelas	GESTION				MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES			
		Recursos	Liderazgo	Curricular	Convivencia	C. Sociales	C. Naturales	Lenguaje	Matemáticas
1	Ricardo Coloma Díaz	46%	0%	0%	60%		67%	31%	46%
2	Llenquehue	50%	0%	0%	50%		0%	0%	20%
3	Tres Sauces	100%	0%	67%	100%			40%	20%
4	Fco. Antonio Encina	67%	100%	100%	100%		100%	100%	100%
5	Manto Blanco	67%	100%	100%	100%			80%	80%
6	Irma Ramírez	100%	100%	50%	100%			80%	80%
7	Federico Gana	78%	50%	57%	67%			83%	63%
8	García Hurtado	100%	50%	80%	40%			71%	60%
9	Cacique Fco. Melin	91%	100%	100%	86%	100%	100%	100%	71%
10	Onofre Correa	100%	100%	50%	100%			100%	100%
11	La Granja	100%	100%	100%	100%			80%	71%
12	Lioncao	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
13	Juan Lavín Alvear	83%	100%	100%	100%			100%	90%
14	Pedro Etchepare	80%	100%	80%	100%			100%	100%
15	Paicavi	75%	100%	100%	100%			100%	100%
16	Homero Viguera	100%	100%	100%	100%	50%	50%	86%	83%
17	Leoncio Araneda	100%	100%	71%	100%			100%	100%
18	Galvarino	100%	100%	100%	80%			80%	80%
19	Arturo Prat Chacón	86%	60%	67%	100%			94%	92%
20	Huillincó	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
21	Juan Aguilera Jerez	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
22	Ruby Nelson Silva	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
23	René Andrades	50%	100%	100%	100%			100%	100%

S/I: Sin Información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°7

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CAÑETE

Asesorías Técnicas de Educación Contratadas y/o pagadas en año 2011

Institución	Monto Contratado	Escuelas Beneficiadas	Acciones a desempeñar
Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación Iridec Ltda.	\$ 84.000.000	G-825; G-826 ;F-818; F-819; G-829; E-824; G-815; G-827; G-828; G-1215; G-855; G-809;G-850; G-849; F-860 y G-833.	Evaluación diagnóstico en lenguaje y matemáticas. Programa de capacitación, acompañamiento y seguimiento en aula para docentes.
Sociedad de Capacitación Alquimia Ltda.	\$ 2.300.000	F-817	Capacitación Velocidad Lectora y Capacitación Estrategias de Aprendizajes
Instituto Técnico y Profesional Mayor de Chile Limitada	\$ 38.000.000	F-832	Coaching. Talleres. Aplicación de Pruebas. Profesor asesor estable, monitoreos y seguimientos
Asistencia Técnica de Excelencia ATEX Ltda.	\$ 18.800.000	G-855; F-818; G-827; F-817 y F-839	Asesoría en Lenguaje y Matemáticas. Aplicación de Diagnóstico. Acompañamiento al Aula
Asistencia Técnica de Excelencia ATEX Ltda.	\$ 10.900.000	G-825; G-826; G-828; G-829; G-833; G-849 y G-1215	Asesoría Lenguaje y Matemáticas. Asesoría en planificación de clases. Acompañamiento al Aula. Retroalimentación
Asesorías, Consultorías Pedagógicas y de Marketing Limitada	\$ 3.600.000	E-830	Asesorar la Unidad Técnica y los Profesores en el Plan de Mejora y Acciones Planificación y Monitoreo de Procesos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Detalle por Establecimiento Educacional en relación al numeral IV del Informe Técnico de Evaluación Anual del año 2011

	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
	Código	Nombre		Código	Nombre		Código	Nombre	
	G-815	CACIQUE FRANCISCO MELIN		B-56	LICEO HC B-56 JOSÉ DE LA CRUZ		E-830	LEONCIO ARANEDA FIGUEROA	
ACCIONES RELACIONADAS AL LOGRO ALCANZADO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS		
	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado
Se monitorea y registra el proceso de aprendizaje de los estudiantes, este es compartido con los profesores de curso correspondiente	x			X			x		
Se lleva registro de los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiante como resultado de una evaluación, éstos son compartidos con la comunidad	x			X			x		
Los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiantes son registrados y compartidos con la comunidad	x			X			x		
Los estudiantes que presentan NEE participan en las actividades planificadas por el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo	x			X			x		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
	Código	Nombre		Código	Nombre		Código	Nombre	
	F-819	RENE ANDRADE TOLEDO		F-822	RUBY NELSON SILVA SALAS		LTP	LICEO TP ALONSO DE ERCILLA	
ACCIONES RELACIONADAS AL LOGRO ALCANZADO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS		
	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado
Se monitorea y registra el proceso de aprendizaje de los estudiantes, este es compartido con los profesores de curso correspondiente	x				x		x		
Se lleva registro de los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiante como resultado de una evaluación, éstos son compartidos con la comunidad	x				x		x		
Los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiantes son registrados y compartidos con la comunidad	x				x		x		
Los estudiantes que presentan NEE participan en las actividades planificadas por el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo	x			x			x		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
	Código	Nombre		Código	Nombre		Código	Nombre	
	G-855	PEDRO ETCHEPARE BORDA		F-860	JUAN AGUILERA JEREZ		F-818	LA GRANJA	
ACCIONES RELACIONADAS AL LOGRO ALCANZADO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS		
	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado
Se monitorea y registra el proceso de aprendizaje de los estudiantes, este es compartido con los profesores de curso correspondiente	x			x			x		
Se lleva registro de los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiante como resultado de una evaluación, éstos son compartidos con la comunidad	x			x			x		
Los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiantes son registrados y compartidos con la comunidad	x			x			x		
Los estudiantes que presentan NEE participan en las actividades planificadas por el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo	x			x			x		

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
	Código	Nombre		Código	Nombre		Código	Nombre	
	E-824	RICARDO COLOMA DIAZ		F-832	HOMERO VIGUERAS ARANEDA		G-850	JUAN LAVIN ALVEAR	
ACCIONES RELACIONADAS AL LOGRO ALCANZADO EN LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE	NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS			NIVEL EJECUCIÓN PROCESOS		
	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado	Logrado	Logrado Parcialmente	No Logrado
Se monitorea y registra el proceso de aprendizaje de los estudiantes, este es compartido con los profesores de curso correspondiente	x			x			x		
Se lleva registro de los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiante como resultado de una evaluación, éstos son compartidos con la comunidad	x			x				x	
Los logros de aprendizaje establecidos por cada estudiantes son registrados y compartidos con la comunidad	x			x			x		
Los estudiantes que presentan NEE participan en las actividades planificadas por el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo	x			x				x	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° de Cuenta	Nombre	N° de Cheque	Fecha	Monto \$
[REDACTED] 26239	Fondos OTEC	3571690	30.12.2005	27.000
		4995611	20.02.2006	43.200
		4995614	20.02.2006	43.200
SUBTOTALES				113.400
[REDACTED] 29483	Fondos Externos	1333985	15.11.2010	54.000
		1333972	10.11.2010	108.000
		1751705	31.12.2010	714.000
SUBTOTALES				876.000
TOTALES				6.646.316



www.contraloria.cl